

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléfono 42494.

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

VIERNES, 26 DE DICIEMBRE DE 1941

NUM. 360

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 22 de diciembre de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios en las oposiciones a plazas de Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral.—Página 10.108.
- Otra de 24 de diciembre de 1941 por la que se designa a don Recaredo Fernández de Velasco y Calvo para el cargo de Vocal en el Tribunal de las oposiciones a plazas del Cuerpo Técnico Administrativo de la Presidencia del Gobierno.—Página 10.108.
- Otra de 24 de diciembre de 1941 por la que se aclara la de 1 de noviembre pasado referente a la campaña olivarera. Páginas 10.108 y 10.109.

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- Orden de 23 de diciembre de 1941 por la que se asciende a don Juan Jover Arnaldos de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 10.109.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

- Destinos.—Orden de 19 de diciembre de 1941 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni al Comandante de Intendencia don Eduardo de la Iglesia López.—Página 10.109.

#### MINISTERIO DE MARINA

- Nombramientos.—Orden de 20 de diciembre de 1941 por la que se nombran Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada a los opositores que se relacionan. Página 10.109.
- Otra de 24 de diciembre de 1941 por la que se nombran Aspirantes del Cuerpo Jurídico de la Armada a los opositores que se mencionan.—Página 10.109.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 22 de diciembre de 1941 por la que se fija un término a las justificaciones de títulos del Préstamo Imperial de Marruecos 5 por 100, 1910.—Página 10.110.
- Otra de 22 de diciembre de 1941 sobre coordinación de los servicios de la Inspección de los Tributos.—Páginas 10.110 y 10.111.
- Otra de 18 de diciembre de 1941 por la que se nombran previa oposición, auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Páginas 10.111 a 10.114.

- Orden de 23 de diciembre de 1941 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad norteamericana de banca «International Banking Corporation» para el ejercicio social de 1 de enero a 31 de diciembre de 1941.—Página 10.114.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 23 de diciembre de 1941 por la que se dispone en el desempeño de la Auxiliaría de «Enseñanzas Profesionales» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz el Profesor interino don Faustino Gómez Muñoz por haber sido ésta cubierta reglamentariamente.—Página 10.115.
- Otra de 23 de diciembre de 1941 por la que se nombra Profesor Auxiliar en propiedad de «Enseñanzas Profesionales» de la Escuela oficial de Náutica de Cádiz al Capitán de la Marina Mercante don José Luis Pajares Bonmati.—Página 10.115.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 23 de diciembre de 1941 por la que se señalan los precios del algodón en bruto para la campaña de 1942.—Página 10.115.
- Otra de 23 de diciembre de 1941 por la que se confirma en el cargo de Delegado del Ministerio de Agricultura, en el Sindicato Nacional del Olivo, al Ingeniero Agrónomo don Antonio Velázquez Díaz.—Página 10.115.
- Otra de 24 de diciembre de 1941 por la que se fijan los precios de la aceituna en las zonas que se indican.—Páginas 10.115 y 10.116.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 9 de diciembre de 1941 por la que se crea una Escuela de Primera Enseñanza en cada una de las Escuelas Medias de Pesca de Pasajes, Vigo, Cádiz, Valencia y Lanzarote.—Página 10.116.
- Otra de 15 de diciembre de 1941 por la que se dan los correspondientes ascensos en el escalafón de Catedráticos de Universidad.—Página 10.116.
- Otra de 22 de diciembre de 1941 por la que se dispone cuándo se ha de reunir el Consejo de Rectores.—Páginas 10.116 y 10.117.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

- Ordenes de 19 de diciembre de 1941 por las que se declaran vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y los terrenos que se enumeran del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señaladas con los números y calles que se expresan de este capital.—Página 10.117.

ADMINISTRACION CENTRAL

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.**—Subsecretaria.—Transcribiendo relación de opositores al Cuerpo Técnico Administrativo de esta Presidencia a los que le falta a sus solicitudes la documentación que se indica.—Páginas 10.117 y 10.118.

**ASUNTOS EXTERIORES.**—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso-oposición convocado por la Alta Comisaria de España en Marruecos para proveer setenta y cuatro plazas de Guardias de segunda clase, vacantes en la Compañía de Seguridad de la Zona.—Páginas 10.118 y 10.119.

**GOBERNACION.**—Patronato Nacional Antituberculoso.—Nombrando a los señores que se mencionan para cubrir las plazas vacantes de Subjefe de los Servicios Médicos y Médico Inspector Visitador de este Patronato. Página 10.119.

**Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración Civil.**—Transcribiendo, relación de aspirantes que tienen la documentación incompleta.—Páginas 10.119 a 10.123.

**HACIENDA.**—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Rectificación al anuncio publicado en el B. O. núm. 353 de 19 de diciembre de 1941, páginas 9950 y 9951 sobre desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda de la S. A. Rodríguez Hermanos.—Página 10.123.

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios que se mencionan.—Página 10.123.

**EDUCACION NACIONAL.**—Subsecretaria.—Nombrando Cónserje de la Escuela de Comercio de Sevilla, con carácter interino, a don Sanjago Iglesias González.—Página 10.123.

Nombrando, con carácter interino, Palafrero de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza a don Miguel Millán Hernández.—Página 10.123.

Concediendo al Ateneo de Santander para sus clases una subvención de 2.500 pesetas.—Página 10.123.

Concediendo un donativo de 45.000 pesetas para contribuir a los gastos que origine la elevación de la Cruz de los Caídos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital.—Páginas 10.123 y 10.124.

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.**—Concediendo a las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Villanueva del Arzobispo, para su Escuela de Agricultura, una subvención de 18.500 pesetas. Página 10.124.

Concediendo al Grupo Escolar de Nuestra Señora del Carmen, de Miraflores del Palo, para sus clases de Aprendizaje y Escuela de Mecánicos Especializados, una subvención de 30.000 pesetas.—Página 10.124.

**Dirección General de Bellas Artes.**—Concediendo al Cuarteto Doble Vocal, de Pamplona, una subvención de 3.000 pesetas.—Página 10.124.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4759 a 4772.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 22 de diciembre de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios en las oposiciones a plazas de Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral.**

Ilmo. Sr.: La Orden de esta Presidencia de 1.º del actual mes de diciembre convocando oposiciones para cubrir ocho plazas de Delineantes Cartográficos, dispone en su forma sexta que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las mismas se constituya con tres Ingenieros Geógrafos, un Topógrafo y un Delineante Cartográfico, que desempeñará las funciones de Secretario; en su consecuencia,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que el expresado Tribunal quede constituido con los señores siguientes:

**Presidente:**

Ilmo Sr. D. Lorenzo Ortiz Iribas, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

**Vocales:**

D. Antonio Rubio y María, Ingeniero Jefe.

D. Miguel de la Oolina y Carrillo Ingeniero Geógrafo.

D. Francisco de Madariaga y de la Torre, Topógrafo Ayudante Mayor.

**Vocal Secretario:**

D. Juan José Iglesias Díaz, Delineante Cartográfico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1941.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 24 de diciembre de 1941 por la que se designa a don Recaredo Fernández de Velasco y Calvo para el cargo de Vocal en el Tribunal de las oposiciones a plazas del Cuerpo Técnico Administrativo de la Presidencia del Gobierno.**

Ilmo Sr.: Habiendo renunciado el Catedrático de la Facultad de Derecho don Segismundo Royo Villanova y Fernández Cavada el cargo de Vocal en el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas al Cuerpo Técnico Administrativo de esta Presidencia, para el que fué nombrado por Orden de 26 de noviembre,

Esta Presidencia se ha servido desig-

nar para sustituirlo a don Recaredo Fernández de Velasco y Calvo, Catedrático de la expresada Facultad de Derecho.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

**ORDEN de 24 de diciembre de 1941 por la que se aclara la de 1.º de noviembre pasado referente a la campaña olivarera.**

Excmos. Sres.: Estando determinado que el canon establecido de tres céntimos por kilo de aceite de oliva, o de orujo que se produzca será hecho efectivo por los compradores por cuenta de los vendedores al recoger las guías o autorizaciones, para retirar los aceites de las almazaras o fábricas, y determinado también por el artículo vigésimoquinto que quedan intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes los aceites de oliva y orujo, aceítones y bórras la cual hará su distribución mediante guías expedidas por las Comisarias de Recursos (Ley de 24 de junio de 1941, artículo octavo, apartado f).

Esta Presidencia se ha servido disponer:

1.º El canon de tres céntimos por kilo de aceite de oliva o de orujo se hace extensivo a los aceitones y borras.

2.º Este canon sólo podrá ser percibido por las Comisarias de Recursos o en quien delegue la expedición de las guías, autorizaciones o conduces. Ingresando su importe relacionado en la cuenta que a su nombre abrirá en los Bancos que crea necesarios la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

3.º Dicho canon será destinado a cubrir los gastos que origine el funcionamiento del Sindicato Nacional del Olivo y las Delegaciones del Ministerio de Industria y Comercio, a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, así como a la formación de la estadística de la riqueza olivarera.

4.º Estos Organismos presentarán sus presupuestos debidamente aprobados antes del 1.º de enero de 1942 para conocer de antemano las posibilidades de cubrir los mismos con el cobro del canon calculado para la presente campaña aceitera 1941-42.

El presupuesto del Sindicato Nacional del Olivo será formado por uno aprobado por el Ministro de Agricultura, en cuanto se refiera a estadística de la riqueza olivarera; otro aprobado por el Ministro de Industria y Comercio y Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en lo demás, según el artículo 1.º de la Orden de 10 de noviembre de 1941, y otro aprobado por la Secretaría General de F. E. T. y de las J. O. N. S., en cuanto se refiera al funcionamiento del Sindicato respecto a misiones delegadas en el mismo de los Ministerios indicados.

5.º Los tres Organismos citados, con sus presupuestos aprobados, calculadas sus posibilidades para esta campaña aceitera, librarán contra la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por mensualidades, las cantidades correspondientes.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exomos. Sres. Ministros de Agricultura, Industria y Comercio y Secretario general de F. E. T. y de las J. O. N. S.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 23 de diciembre de 1941 por la que se asciende a don Juan Jover Arnaldo, de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., he tenido a bien ascender a Instructor de segunda, de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, al Instructor de tercera, don Juan Jover Arnaldos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.—  
P. D., J. Pan de Soraluce.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

## MINISTERIO DE MARINA

### Nombramientos

ORDEN de 20 de diciembre de 1941 por la que se nombran Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada a los opositores cuya relación empieza con don José Luis de Azcárraga Bustamante y termina con don José María Montalvo Azpiri.

Como resultado de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 8 de agosto de 1941 («Diario Oficial» núm. 182), se nombran Alféreces-Alumnos de dicho Cuerpo, con arreglo al artículo 16 de la misma, por el orden que se expresa, que es el de censuras obtenidas, y con antigüedad de 20 de enero de 1942, fecha en que deberán efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar para dar comienzo al curso a que se refiere el citado artículo 16, los siguientes:

- 1.—D. José Luis de Azcárraga Bustamante.
- 2.—D. Amancio Landín Carrasco.
- 3.—D. Nicolás Portals Miguez.
- 4.—D. José Torrente Bermejo.
- 5.—D. Emilio Fernández-Piñeiro Maseda.
- 6.—D. Miguel Fernández Melero.
- 7.—D. Francisco Javier de Unagón y de Maqua.
- 8.—D. Salvador de la Lama Navarro.
- 9.—D. Luis Suevos Fernández.
- 10.—D. José María Montalvo Azpiri.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### Destinos

ORDEN de 19 de diciembre de 1941 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni al Comandante de Intendencia don Eduardo de la Iglesia López.

Se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni al Comandante de Intendencia don Eduardo de la Iglesia López, del Parque de Intendencia de Las Palmas, en cuyo destino causa baja, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 19 de diciembre de 1941.

VARELA

Los citados Alféreces-Alumnos se presentarán en dicha Escuela provistos del vestuario que determina la Orden ministerial de 31 de agosto de 1941 («Diario Oficial» núm. 209).

Madrid, 20 de diciembre de 1941.

MORENO

ORDEN de 24 de diciembre de 1941 por la que se nombran Aspirantes del Cuerpo Jurídico de la Armada a los opositores cuya relación empieza con don Angel González Caffarena y termina con don Manuel Jádenes García.

Visto el resultado de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 8 de agosto de 1941 («Diario Oficial» núm. 182), y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada, aprobado por Real Decreto de 26 de noviembre de 1920, se nombran Aspirantes de dicho Cuerpo a los opositores aprobados que se relacionan a continuación por orden de censuras obtenidas:

- 1.—D. Angel González Caffarena.
- 2.—D. Rafael Romero Alvarez.
- 3.—D. Miguel García Hervías.
- 4.—D. Luis María Loyente Rodríguez.
- 5.—D. Manuel Jádenes García.

La presentación en la Escuela Naval Militar de los citados Aspirantes para efectuar el curso que se preceptúa en la Orden ministerial de convocatoria será ordenada por este Ministerio en la fecha que juzgue oportuna.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.

MORENO

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de diciembre de 1941 por la que se fija un término a las justificaciones de títulos del Empréstito Imperial de Marruecos 5 por 100 1910.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 2 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3), este Ministerio dispuso se justificara la propiedad o legítima posesión de las obligaciones del Empréstito del Gobierno Imperial de Marruecos 5 por 100 1910, de curso en España, a los fines del cobro, en su día, de cupones y amortizaciones, facultando al efecto a los Bancos y oficinas públicas para calificar por sí las obligaciones que se hallasen en los casos especificados en el número segundo de la misma y creando en Madrid una Junta Calificadora para entender en la justificación de los demás títulos.

Precisa fijar un plazo final de peticiones de justificación y disponer las medidas preliminares para que, cuando se acuerde, pueda reanudarse el pago de los intereses y amortización de este Empréstito en la parte que corresponde a España.

En su virtud,

Este Ministerio, de acuerdo con el de Asuntos Exteriores, se ha servido disponer:

1.º Hasta el 31 de marzo de 1942 se admitirán las declaraciones juradas sobre justificación de la propiedad o legítima posesión de valores del Empréstito de Marruecos 5 por 100 de 1910, en la forma establecida por la Junta Calificadora Central, creada por el número tercero de la Orden de 2 de octubre de 1940. Dicha Junta comunicará instrucciones a las Agencias del Banco de España en Tetuán y Larache.

2.º El pago de intereses y amortizaciones en pesetas por el Banco de España, cuando se ordene reanudar, quedará limitado a los títulos del Empréstito que hayan sido calificados o se califiquen con arreglo a la Orden antes mencionada y estén estampillados para su circulación en España.

A tal efecto, para realizar el cobro, los beneficiarios deberán presentar en el Banco de España, bien las obligaciones justificadas, cuando los poseedores las tuvieran en rama, bien un certificado del Establecimiento depositario acreditativo de hallarse justificados estos títulos, cuando se trate de valores depositados en oficinas bancarias.

3.º Terminada la justificación de las obligaciones, la Junta Calificadora

remitirá a la Dirección General de Banca y Bolsa la documentación que obre en su poder.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 22 de diciembre de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 22 de diciembre de 1941 sobre coordinación de los servicios de la Inspección de los Tributos.

Ilmo. Sr.: El Servicio de Inspección de los Tributos, complejo y delicado en extremo, requiere, como ningún otro, jefatura y vigilancia directas y acción debidamente coordinada, inspirada en directrices claras y armónicas que alejen el peligro de la contradicción o el abandono en la conducta y le den, en cambio, prestigio y autoridad ante el contribuyente.

Ello se consigue mediante aplicación del precepto contenido en el artículo 17 del vigente Reglamento para el Servicio de Inspección de 13 de Julio de 1926, que encomienda a los Directores generales de los Ramos respectivos, por delegación implícita del Ministro de Hacienda, la investigación de los impuestos, contribuciones, rentas, propiedades y derechos, de cuya gestión están encargados; pero, como consecuencia de la nueva organización de los servicios de este Ministerio, parte del personal inspector opera sobre contribuciones e impuestos distribuidos entre las Direcciones Generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades, de Usos y Consumos, de Renta y de la de Propiedades y Contribución Territorial y depende, por tanto, de las citadas Direcciones y, al propio tiempo, de la Inspección General, como organismo encargado de vigilar todos los servicios del Ministerio.

Esta circunstancia plantea el problema de Jefatura directa y acción debidamente coordinada del personal inspector aludido y, consiguientemente, el de su distribución y disciplina, y para solucionarlo

Este Ministerio ha acordado:

1.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 3 de septiembre de 1941 y en el artículo 17 del Reglamento de 13 de julio de 1926, para coordinar los servicios de Inspección relacionados con los tributos a cargo de las Direcciones Generales de Propiedades y Contribución Territorial, de Contribuciones Industrial y de Utilidades, de Usos y Consumos y de Renta, se crea una Comisión coordinadora, delegada del Comité Central de la Inspección, integrada por el Sub-

secretario de Hacienda, como Presidente, y como Vocales, por el Subinspector general, los Directores generales de Propiedades y Contribución Territorial, de Contribuciones Industrial y de Utilidades, de Usos y Consumos y de Renta, y el Secretario del Comité Central de la Inspección.

2.º Cuando la actuación inspectora se extienda a tributos que afecten a más de uno de los Centros indicados, corresponderá a la citada Comisión establecer la debida coordinación entre ellos en bien del servicio y el nombramiento o propuesta del personal que haya de realizar dichas actuaciones.

3.º Serán facultades privativas de la citada Comisión, en orden al personal inspector que tenga competencia sobre contribuciones e impuestos a cargo de dichos Centros directivos:

a) Proponer al Ministro de Hacienda la plantilla de las Inspecciones del tributo que las conveniencias del servicio aconsejen.

b) Proponer los traslados de residencia o de oficina y, en general, todo lo que se refiera al movimiento de esta clase de personal.

c) Acordar las visitas de Inspección respecto a tributos a cargo de varios Centros, bien por propia iniciativa o a propuesta de las Direcciones Generales respectivas.

d) Proponer a la Superioridad las medidas disciplinarias que procedan en cuanto sean de aquellas para las cuales exija este requisito el Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918 y de acordar las que el mismo Reglamento atribuye a los Centros directivos.

e) Proponer, como medida disciplinaria especial, cuando así lo exija el servicio, la retirada definitiva del carnet de Inspector y de acordar por sí la suspensión temporal del ejercicio de la Inspección a los funcionarios que en su actuación hubieran cometido faltas, tales como el no dar el debido rendimiento, incurrir en errores de conducta o cualesquiera otras que, a juicio del Comité, influyan perniciosamente en la marcha normal y en la eficacia de la acción inspectora.

4.º El Secretario de la Comisión será el encargado de ejecutar los acuerdos de la misma y de vigilar su cumplimiento.

A estos efectos, tendrá la consideración de Jefe del personal de la Inspección de los tributos, actuando a las órdenes directas del Presidente de la Comisión, y debiendo dar cuenta a ésta en cada reunión de su actuación en el intervalo transcurrido desde la anterior, a fin de obtener su aprobación y someterla también sus proyectos e iniciativas para impulsar el servicio y cuidar de su normalidad y eficacia.

Lo que comunico a V. I. a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1941

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de diciembre de 1941 por la que se nombra, previa oposición, Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar, previa oposición, Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, con sueldo de 4.000 pesetas anuales y destino a las Oficinas provinciales de

este Departamento que se indican en la relación que a continuación se inserta, a los opositores aprobados comprendidos en la lista publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 del actual.

Las Oficinas provinciales, por lo que se refiere a los Auxiliares femeninos, darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1.º de mayo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7) y Decreto de 6 del corriente mes, quedando diferida la posesión de los que no tengan cumplido el Servicio Social hasta que documentalmenete acrediten haberlo verificado o justifiquen su exención.

Aquellos Auxiliares que se encuentren comprendidos en este apartado lo comunicarán a la Sección Central de Personal de este Ministerio, con el fin de que no se produzca su baja en el Cuerpo a que pertenecen por falta de presentación, conservando en

el escalafón el lugar que les corresponda, pero sin derecho a percibo de haberes.

El Servicio de que se viene haciendo mención deberán tenerle cumplido necesariamente dentro del próximo año.

El plazo necesario será el de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dando cuenta, a este Ministerio los Jefes de las Oficinas provinciales de la posesión de los funcionarios de referencia tan pronto como ésta tenga lugar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1941.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA

Albacete

- 39. D. Antonio Reolid Moreno.
- 74. D.ª María Catalina Serna Lozano.
- 118. D. Fernando Izquierdo Gárate.
- 129. D. Joaquín Marina Trujillo.
- 137. D.ª Carmen de Castro Alcalde.
- 172. D.ª Esperanza Mulas Hernández.
- 177. D. Francisco Villanueva Andújar.
- 194. D. José María Ríaza del Valle.
- 206. D.ª María Concepción Gil Gutiérrez.
- 217. D.ª María del Pilar Méndez Guerra.
- 222. D.ª Emilia González-García-Gutiérrez.
- 227. D.ª María de la Esperanza Ruiz González.
- 232. D.ª Amparo Andrés Manzano.
- 254. D.ª María de la Encarnación Collada Andréu.
- 257. D.ª Isabel Hernández Ródenas.

Almería

- 61. D. Juan Bas Pino.
- 99. D. Carlos Orland Villar.

Avila

- 101. D. Gerardo Fernández Rodríguez.
- 124. D.ª María del Carmen Calvo González.
- 130. D.ª Lucrecia Moro López.

Badajoz

- 69. D.ª Gloria María Gúruoharri Armendáriz.
- 100. D.ª Gloria López Mantarás Ros.
- 241. D.ª Paulina Domínguez Montes.
- 279. D. José Gallego Guadarrama.
- 285. D.ª María del Carmen Negro Fernández.
- 294. D.ª María Luisa Lorences Zorrilla.
- 310. D.ª Concepción Lorences Zorrilla.
- 325. D. Antonio Lafuente González.
- 337. D.ª Luisa Gallego Guadarrama.
- 344. D.ª Ana Ibáñez Delgado.

Burgos

- 32. D.ª María Caramés Gil.
- 72. D.ª María de los Dolores Caramés Gil
- 82. D. Alfredo Prados del Valle.
- 187. D.ª María de la Concepción Cervera Ontañón.
- 205. D.ª María del Pilar Acevedo Alvarez.
- 213. D.ª Francisca García Martín.
- 243. D. Juan José Rojo Lázaro.
- 249. D. Antonio Rodríguez Pacín.
- 252. D. Ramón Drake y Drake.

Cáceres

- 95. D. Rafael Montejo Perantón.
- 223. D. José María Laborda y Martín.
- 292. D.ª Consuelo Eva Martín.
- 320. D.ª Rosario Sabroso Calleja.
- 332. D. Jesús Santos Bajo.
- 340. D. Vicente Santiago y Díaz.
- 347. D.ª Consuelo López Serrano.

Cádiz

- 8. D.ª Pilar Martínez Rocandio.
- 15. D. Guillermo Rodríguez Hernández.
- 122. D.ª María del Carmen Ruiz de Alarcón.
- 231. D.ª Amalia Alvarez Gallego.
- 303. D.ª María del Pilar Martínez Panedas.
- 306. D. Fernando Gómez Altable.
- 308. D.ª Francisca del Saz Olondriz.
- 315. D. Victor Usera Merlo.
- 323. D. Francisco Meco Gutiérrez.
- 330. D. Agustín Ruiz Gómez.
- 339. D.ª María de los Angeles Bigné Martí.
- 342. D.ª Pilar Fernández López.
- 343. D. Emilio Felipe Hurtado y Alonso.
- 351. D.ª María Seledad Arca Arca.

*Castellón*

5. D.<sup>a</sup> María de los Desamparados Orquín Serra.  
 42. D. Jaime Sancho Franco.  
 47. D. Antonio Tornér Arastey.  
 48. D.<sup>a</sup> Sagrario Redondo Nieto.  
 84. D. Luis Rodríguez López.  
 85. D. Evaristo Vicente Gordo.  
 109. D.<sup>a</sup> Lucía Torresano Rodríguez.  
 127. D. Saturnino Barceló Soler.

*Ciudad Real*

46. D. Francisco Fernando Gómez.  
 133. D. Antonio Miguel Bravo.  
 144. D.<sup>a</sup> María Lledó Martín.  
 150. D. Angel Ruiz de Huidobro Sánchez.  
 167. D.<sup>a</sup> Felicia Muñoz Cortinas.  
 186. D. Elviro Ernesto Juárez Oliver.  
 190. D. Eugenio Arias Pelayo.  
 191. D.<sup>a</sup> Regina García Alvarez.  
 262. D.<sup>a</sup> Adela Partearroyo Mesonero.  
 281. D.<sup>a</sup> María del Carmen León Ortiz.  
 297. D. Pedro Pereira Padilla.  
 299. D.<sup>a</sup> Elvira Gómez Moreno.  
 311. D. Luis Díez de Isla Martínez.  
 312. D.<sup>a</sup> Soledad Alcaraz Giménez.  
 313. D.<sup>a</sup> Victoria Chapí Paños.

*Córdoba*

80. D.<sup>a</sup> Angelina Muñoz Muñoz.  
 195. D. José León Merina.  
 242. D. Antonio Rubio Caballero.  
 245. D. Joaquín Vallejo González.  
 266. D. Antonio Contreras Escribano.  
 316. D. Isidro Serrano Serrano.  
 329. D. Enrique Vaquero Monedero.  
 331. D.<sup>a</sup> María de la Concepción Sánchez de Enciso y Jiménez-Mena.  
 338. D. Valentín Pérez Lubián.

*Cuenca*

51. D. José María Ramírez Ladra.  
 110. D.<sup>a</sup> Trinidad Valero Molina.  
 111. D. Enrique España Lafuente.  
 142. D. Carlos Picatoste Maluenda.  
 181. D. Tomás Lucero Zafra.  
 193. D. José Hidalgo García.  
 203. D. Angel Turégano Contreras.  
 218. D.<sup>a</sup> Rosario Ram Marco.  
 235. D. Jesús Gómez Martínez.  
 264. D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Tomasi Vázquez.

*Gerona*

21. D.<sup>a</sup> Isabel Macragh Gallardo.  
 63. D.<sup>a</sup> María Montecelo Vázquez.  
 92. D.<sup>a</sup> Carmen Sirvent Monné.  
 93. D.<sup>a</sup> Felisa Laborda Gisbert.  
 151. D.<sup>a</sup> Marina Gracia Velázquez.  
 156. D.<sup>a</sup> Rosa María Sirvent Monné.  
 176. D. Martín Casanovas Ogué.  
 184. D. Francisco Morales de Setién y Lóriga.  
 253. D. Ramón Macragh Juanola.  
 286. D.<sup>a</sup> Pilar Bonmati Romaguera.

*Granada*

43. D. Esteban Martín Prieto.  
 94. D.<sup>a</sup> Encarnación Labrac Quifiones.

120. D. Juan Salmerón Navarro.  
 121. D.<sup>a</sup> María Rodríguez Orta.  
 149. D. Juan Lorenzo Pérez.  
 169. D.<sup>a</sup> María Salmerón Navarro.  
 174. D.<sup>a</sup> Francisca Pérez Bajo.  
 192. D. Julio Chico Bartolomé.  
 239. D. Angel García Molina.  
 250. D. Juan Belber Alonso-Villasante.  
 272. D.<sup>a</sup> María del Carmen Serrano Rovira.  
 275. D.<sup>a</sup> Regina Alvarez Castro.  
 277. D. Arcadio Martínez Medina.

*Guipúzcoa*

18. D.<sup>a</sup> María Angeles Colina Colina.  
 119. D. Román Alejandro de Lis Tejedor.  
 171. D. Vicente Pérez Sanchis.  
 179. D. Mariano González Múñoz.  
 196. D. Serafín Murugarrén Zamora.  
 199. D. Amalio Gómez Huélamo.  
 200. D.<sup>a</sup> María Luz Atarés Torrente.  
 258. D.<sup>a</sup> María Luisa Alvarez Gallego.

*Huelva*

140. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Leblie Flutters.  
 220. D.<sup>a</sup> Josefa Olivares Vilches.  
 248. D.<sup>a</sup> María Consolación Olivares Vilches.  
 296. D. Cirilo José Villalba Navarro.  
 298. D. Francisco Ortiz Pérez.  
 317. D.<sup>a</sup> Luisa Chaves Reymundo.  
 352. D. José María Blanco Sierra.  
 354. D.<sup>a</sup> Angela García Juárez.  
 355. D.<sup>a</sup> Mauricia Medrano Pérez.  
 367. D.<sup>a</sup> María de la Caridad Torres Barreira.  
 358. D. Octavio Roncero Jiménez.

*Huesca*

29. D.<sup>a</sup> María del Amparo Martínez García.  
 38. D.<sup>a</sup> Ana María Murga Donoso.  
 81. D.<sup>a</sup> Sara Orensanz Martín.  
 153. D.<sup>a</sup> María Aguirre Ruiz.  
 180. D.<sup>a</sup> María Josefa Cereceda Catalina.

*Jaén*

64. D. Angel Muñoz Maldonado.  
 118. D. Cándido Aguilera Carpio.  
 283. D.<sup>a</sup> María Teresa Mifiones Bernárdez.  
 284. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Ruiz Moraga.  
 306. D. Ricardo Fernández de Arellano y Suárez Inclán.  
 319. D. Francisco Vega Somoano.  
 334. D.<sup>a</sup> María del Pilar del Nido y Torres.  
 345. D. Emilio Enguita Anchuero.  
 348. D.<sup>a</sup> Rosa Montestinos y Morales.  
 349. D.<sup>a</sup> Victoria Banegas Ramos.  
 353. D. José Luis Cordovés de la Torre.  
 356. D. Luis García Alcalde.

*León*

25. D.<sup>a</sup> Carmen Oejo Alvarez.  
 58. D.<sup>a</sup> Avelina Pérez y Pérez.  
 70. D.<sup>a</sup> Sofía Calvo García.  
 103. D. Juan García Gato.  
 117. D.<sup>a</sup> Ana María Alvarez Gallego.  
 202. D.<sup>a</sup> Odette Suárez Acebal.  
 214. D. Gonzalo Mosquera Luengo.  
 215. D.<sup>a</sup> María del Socorro Salgado Tejada.  
 228. D. José María Sarmiento Pérez-Sierra.

*Lérida*

- 40. D. Marcos Forcada Barberá.
- 197. D. José Gabás Roure.
- 207. D.ª María de los Angeles Sanz Viladegut.
- 224. D.ª Dolores Sánchez Solé.
- 251. D.ª María del Carmen Muñoz-Caballero Belenguer.
- 274. D.ª Isabel Claver Flórez.
- 301. D. Martín Cano de la Cruz.
- 322. D. Emilio Dessy Hernández.
- 333. D. José Vicente Gazo.
- 336. D.ª Mercedes Nieto Esteban.

*Lugo*

- 14. D. Cesáreo Teijeiro Orosa.
- 79. D.ª Carmen Arias Fraile.
- 86. D. José Martínez Cedillo.
- 125. D.ª Avelina Pérez López.
- 132. D.ª Josefa Lourido Núñez.
- 146. D. Antonio López Villarino.
- 162. D. Eduardo López Rodríguez.
- 166. D.ª Victoria Fernández González.

*Málaga*

- 178. D.ª María del Carmen Ruiz de Elvira Hidalgo.
- 268. D. Benito Arranz Mangas.
- 270. D. Alvaro Lillo Soler.
- 271. D.ª María del Pilar Abel Cid.
- 273. D. Alberto Ferrer Piqueras.

*Murcia*

- 22. D.ª Elisa Pujante Manzano.
- 91. D. Angel Nabal Aguayo.
- 138. D. Zoilo González Sánchez.
- 219. D. Juan Miñano Pérez.
- 229. D.ª María del Prado Molero Ochoa.

*Navarra*

- 49. D. Antonio Úrtubia Ramírez.
- 68. D.ª Jacinta Martín Aragón.

*Orense*

- 2. D.ª María del Carmen Fernández López.
- 3. D. Eduardo Fernández López.
- 7. D. Mario Díaz Fernández.
- 52. D.ª Victoria González Gomeza.
- 69. D.ª María Sira Pedregal Ebrat.
- 76. D.ª María Teresa Fernández Noguera.

*Oviedo*

- 77. D.ª María Josefa Solar Rubiera.
- 104. D.ª Angela Picado Alonso.
- 240. D. Ramón Martínez Francisco.
- 246. D. Maximino Rubio Fernández.
- 265. D.ª Isabel Fonseca Ruiz.
- 304. D.ª Emma Jurado Alvarez.
- 307. D. Manuel Sánchez Toldán.
- 318. D. Pedro River Tejedor.
- 321. D. Ventura Pérez Torrecilla.
- 324. D. Antonio Deus Cela.
- 326. D. Victor Acevedo Rodríguez.
- 328. D. Luis Busteros Pérez de Arenasa.
- 335. D.ª Adela Luqui García.
- 341. D.ª María Teresa Sierra Alonso.
- 350. D. Ricardo Martín Martín.

*Palencia*

- 34. D.ª María Luisa Marcos Martínez.
- 44. D.ª Irene Sánchez García.
- 45. D.ª Brigida Cabanillas Gerardo.
- 83. D.ª Carlota Guerra González.
- 131. D.ª María de la Concepción Sansigre García.
- 145. D.ª Elisa Terrado Rodríguez.
- 148. D.ª Carmen Cardenoso Ramos.
- 162. D.ª Avelina Abia Arranz.
- 196. D.ª Manuela Díez Raboso.
- 210. D. Alberto Rodríguez Rodríguez.
- 215. D.ª Amparo Rodríguez y Rodríguez.
- 228. D.ª Antonia Díaz Méndez.
- 234. D.ª María Esperanza Barahona Martínez.
- 237. D. Juan Lorenzo Pérez.
- 247. D.ª Eustaquia Díaz Núñez.

*Pontevedra*

- 10. D. Julián Jiménez Alvarez.
- 71. D. Manuel Seoane Porrúa.
- 113. D. Manuel Alvarez Fernández.
- 123. D.ª Margarita Freire Baladrón.
- 147. D.ª María del Carmen Mariño Buela.
- 154. D. Perfecto Fausto Antonio Estévez García.
- 173. D. Manuel Lueiro Rey.
- 183. D.ª María del Carmen Gómez Aller.
- 201. D.ª Consuelo García González.
- 204. D.ª María del Carmen Gómez Randulco.
- 208. D.ª Francisca Rodríguez Rumbao.

*Salamanca*

- 6. D. Antonio Sena García.
- 37. D.ª Carmen Criado Tenorio.
- 75. D. Benito Matías Romo.
- 78. D. Jesús Blanco Alvaro.
- 123. D. Restituto Sierra Bravo.
- 139. D.ª Julia Pérez Hernán.

*Santander*

- 12. D.ª Adelaida Terán Cieza.
- 19. D. José Luis Terán Cieza.
- 141. D. Gonzalo Terán Cieza.
- 160. D. Salvador Molner Fornás.
- 164. D. Félix Abreu Zumárraga.
- 175. D.ª María Luisa López González.
- 212. D. José Duque Rodríguez.
- 266. D.ª María Rosina Lamas Fernández.
- 282. D.ª María de la Concepción González Valdejo.
- 297. D.ª Ana María Zancajo Zancajo.
- 293. D. Rafael González Arenas.
- 303. D.ª María Jodra Lara.
- 309. D.ª Rita Rivera de Navas.
- 314. D. Demetrio Martínez Fernández.

*Segovia*

- 6. D. Juan Rivero Rodríguez.
- 56. D.ª Elisa Vera Núñez.
- 62. D.ª Josefa Ram Marco.
- 67. D.ª María de los Dolores Vela-Hidalgo y García.
- 68. D. Juan Carlos Ferreiro Pérez.
- 66. D.ª María del Milagro Argota Gardiel.
- 98. D.ª Julia Díaz Cavido.
- 112. D. José Luis Ferreiro Pérez.
- 140. D. José Luis Pérez Sánchez.
- 126. D.ª Cecilia Ortañón de León.

Sevilla

- 4. D.<sup>a</sup> Ana de Montes Gómez.
- 16. D. José Luis González González.
- 17. D. José María Ceballos Vázquez.
- 27. D. Felipe Rodríguez Vicente.
- 33. D. Leandro Prados Llamas.
- 41. D. Manuel Romero Rodríguez.
- 64. D. Julián Villar Barquina.
- 55. D. Sebastián López Bernal.
- 59. D. Enrique Ortega Román.
- 60. D.<sup>a</sup> Trinidad Fernández Rodríguez.
- 87. D.<sup>a</sup> Isabel Villalobos Pérez.
- 102. D.<sup>a</sup> Amparo de Montes Gómez.
- 105. D. Alfredo Prados Llamas.
- 106. D.<sup>a</sup> Carmen de la Escosura y Chacón Manrique de Lara.
- 114. D.<sup>a</sup> Inocencia Gállego Urruela.
- 134. D. Juan García Ledesma.
- 135. D.<sup>a</sup> María de la Concepción Rubio Rodríguez.
- 157. D. Joaquín García Palomar.
- 169. D. Juan Antonio González González.
- 188. D.<sup>a</sup> María Luisa Reyes Gálvez.

Soria

- 143. D. Fernando Sobrado Gonzalo.
- 163. D. Jesús Domingo Mozas Manrique.
- 182. D. Manuel Ortega Cebreiro.
- 221. D. Luis Alcolea Lajoya.
- 263. D.<sup>a</sup> Guadalupe Lázaro Guardia.
- 276. D. Miguel Ochoa Lumbreras.
- 278. D.<sup>a</sup> Isabel Morate Zapatero.
- 280. D. Carlos Velasco Figueroa.
- 290. D. Angel Yagüe Lanzarote.

Tarragona

- 1. D.<sup>a</sup> Dolores Ríos Ruiz.
- 24. D.<sup>a</sup> Elvira del Rey Maza.
- 80. D.<sup>a</sup> María Concepción Hernández Azcona.
- 90. D. Enrique Gómez Canals.
- 107. D.<sup>a</sup> Amelia Rodríguez Pérez.
- 209. D. Francisco Rebull Gálvez.
- 236. D. Antonio Mercadal Gofalons.
- 261. D.<sup>a</sup> María de la Concepción Asensio Ruano.
- 291. D.<sup>a</sup> María Monserrat Pailero Tomás.
- 295. D. José Antonio Chicoy Dabán.
- 300. D.<sup>a</sup> María Aroca de Lara.

Teruel

- 108. D. José Navarrete Rabanera.
- 181. D. José Sagristá Agullar.
- 186. D. Cirilo Eparza Gómez.
- 289. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Burguera Pascual.
- 327. D. Luis Ríos Expósito.
- 346. D.<sup>a</sup> María del Pilar Ratia Gracia.

Toledo

- 9. D. Antonio Méndez Giménez.
- 11. D.<sup>a</sup> María Luisa Macarrón Almería.
- 13. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Orenge Diaz del Castillo.
- 20. D. Manuel Cosmén Mayordomo.
- 28. D.<sup>a</sup> Ana María Salvador Zarza.
- 30. D.<sup>a</sup> Marta Alvarez García.
- 31. D. Santiago Rafael Díaz Gómez.
- 59. D. Francisco Hernández Morcillo.

Vizcaya

- 23. D. Samuel Castrejana Bañuelos.
- 57. D. Juan Laina Erro.
- 65. D.<sup>a</sup> María del Carmen Lamas Reda.
- 73. D. Emilio Martínez Muedra.
- 97. D. Matías Lumbreras Sánchez.
- 136. D. José María Rojas Fernández.
- 189. D.<sup>a</sup> Pilar González Rosell.
- 225. D. Fabiano Martínez Martínez.
- 230. D.<sup>a</sup> Elvira Martínez García.
- 259. D. Antonio de la Plaza Avila.
- 260. D.<sup>a</sup> María Esther Pardo Santos.
- 287. D.<sup>a</sup> María de la Consolación Zornoza y Gastaldo.
- 289. D.<sup>a</sup> Similiana Angulo Alonso.

Zamora

- 155. D.<sup>a</sup> Dolores Matías Romo.
- 165. D.<sup>a</sup> Magdalena Almazán Casaseca.
- 211. D. Ricardo Castaño Campo.
- 233. D. Ramón García Arranz.
- 244. D. Inocencio Alonso del Alamo.
- 255. D. Mariano Ruiz Salas.

Baleares

- 26. D. Manuel Vivern Moya.
- 158. D.<sup>a</sup> Antonia Vidal Martí.

Las Palmas

- 168. D.<sup>a</sup> María del Pilar Aguilar Pinós.
- 170. D. Luis Cortés Bravo.
- 238. D. Manuel Pérez Barreda.

Cartagena

- 238. D.<sup>a</sup> María Teresa Llamusi Calonge.

Jerez de la Frontera

- 36. D. Ismael Pedregal Ebrat.
- 68. D. Bernardo Revuelta García.

Aprobado por Orden ministerial.—Madrid, 6 de diciembre de 1941.—P. D. Fernando Camacho.

ORDEN de 23 de diciembre de 1941 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad norteamericana de banca International Banking Corporation para el ejercicio social de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1941.

Imos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente

Ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada contribución y del impuesto del Timbre del Estado, se fije en catorce enteros por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad norteamericana de Banca International Banking Cor-

poration para el ejercicio social de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1941.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, a 26 de diciembre de 1941.—P. D. Fernando Camacho.

Imos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades y del Timbre y Monopolios del Estado.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

ORDEN de 23 de diciembre de 1941 por la que se dispone cese en el desempeño de la Auxiliaria de «Enseñanzas Profesionales» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz el Profesor interino don Faustino Gómez Muñoz por haber sido ésta cubierta reglamentariamente.

Ilmo. Sr.: Cubierta reglamentariamente la Auxiliaria de «Enseñanzas Profesionales» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas, ha tenido a bien disponer que el Profesor Auxiliar interino don Faustino Gómez Muñoz que actualmente la desempeña con arreglo a lo preceptuado en los artículos 125 y 126 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas, de 7 de febrero de 1925, y para la que fué nombrado por Orden ministerial de 22 de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 180), cese en la misma a partir de la fecha de toma de posesión de don José Luis Pajares Bonmati, al cual ha sido adjudicada en propiedad dicha Auxiliaria.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de diciembre de 1941.— P. D., el Subsecretario de Industria, Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.

Sres. ....

ORDEN de 23 de diciembre de 1941 por la que se nombra Profesor Auxiliar en propiedad de «Enseñanzas Profesionales» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz al Capitán de la Marina Mercante don José Luis Pajares Bonmati.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en las Escuelas Oficiales de Náutica para la provisión de Auxiliares vacantes en las mismas,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas; ha tenido a bien nombrar Profesor Auxiliar en propiedad de «Enseñanzas Profesionales» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz al Capitán de la Marina Mercante don José Luis Pajares Bonmati, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo máximo de

un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de diciembre de 1941.— P. D., el Subsecretario de Industria, Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.

Sres. ....

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

ORDEN de 23 de diciembre de 1941 por la que se señalan los precios del algodón en bruto para la campaña de 1942.

Ilmo. Sr.: Los resultados obtenidos en la campaña del presente año y la conveniencia de continuar la labor del fomento del cultivo del algodón iniciada con nuevas orientaciones aconseja mantener el precio del algodón bruto señalado para la campaña anterior, para que con conocimiento del mismo con la debida anticipación a las operaciones de siembra puedan los cultivadores comenzar la contratación, tanto con el Estado, como con las entidades concesionarias.

En su virtud, dispongo:  
Artículo 1.º Los precios y condiciones que regirán en la contratación de la cosecha de la campaña de 1942 para toda clase de algodón bruto, puesto en factoría o almacenes del Instituto de Fomento del Cultivo Algodonero, serán los mismos señalados en la Orden ministerial de 28 de octubre de 1940 (B. O. del 30), salvo en lo que se refiere a los préstamos a los cultivadores, cuya cuantía puedan alcanzar 250 pesetas por hectárea.

Art. 2.º El precio del algodón bruto a que se refiere el artículo anterior guardará relación siempre con los precios del garbanzo y del maíz que se señala para la cosecha próxima, variándose, por tanto, en la misma proporción si hubiera alguna alteración en los precios de base actualmente señalados para dichos productos.

Art. 3.º La prima de 0,50 pesetas en kilogramo establecida en la Orden ministerial de 8 de marzo de 1941 (B. O. del 9) se aplicará en la campaña de 1942 a la producción que exceda del 40 por 100 sobre el producido en la campaña que acaba de terminar de 1941, entendiéndose que dicha prima comprende al algodón bruto que, una vez alcanzado el por-

centaje fijado, supere al producido en 1941.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.  
PRIMO DE RIVERA  
Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 23 de diciembre de 1941 por la que se confirma en el cargo de Delegado del Ministerio de Agricultura, en el Sindicato Nacional del Olivo, al Ingeniero Agrónomo don Antonio Velázquez Díaz.

Ilmo. Sr.: A los efectos del artículo 13 de la Ley de Ordenación Sindical y del artículo cuarto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 6 de diciembre de 1941, por el que se determina la vigencia del de 5 de noviembre de 1940 en el que se reconocía al Sindicato Nacional del Olivo como Corporación de Derecho Público,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en el cargo de Delegado del Ministerio de Agricultura en el Sindicato Nacional del Olivo al Ingeniero Agrónomo don Antonio Velázquez Díaz, debiendo considerarse compatible dicho cargo con el que actualmente desempeña de Asesor Técnico del Servicio Nacional del Trigo.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.  
PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura y Sres. Delegado nacional del Trigo y Secretario general técnico de este Ministerio.

ORDEN de 24 de diciembre de 1941 por la que se fijan los precios de la aceituna en las zonas que se indican.

Ilmo. Sr.: El artículo 11 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 del pasado mes de noviembre, concede facultades a este Ministerio para que, si la situación del mercado de aceituna lo aconseja, suspenda la libre contratación de este fruto y ordene la fijación de precio a las Juntas locales constituidas con arreglo a lo que se dispone en el artículo octavo de la misma Orden.

Del conjunto de los informes que llegan de las distintas localidades de la región andaluza se desprende que, en general, no se producen anomalías en libre contratación de la aceituna capaces de aconsejar que se anule en toda la región dicha libertad de comercio. Sin embargo, no es menos cierto que en algunos términos municipales en particular se cometen abusos, puesto que los precios que rigen

en ellos para la compra de la aceituna de molino no son los que en justicia debieran ser, atendidas las diversas circunstancias que concurren, y por consiguiente, resulta obligado suprimir en tales zonas, pero solamente en ellas, la libre contratación, sin perjuicio de extender más adelante esta medida a otras localidades en que, posteriormente, se compruebe análoga falta de justicia en los precios.

Por todo lo cual dispongo:

Artículo 1.º En todos los términos municipales olivareros de los Partidos judiciales de Grazañema, Medina Sidonia y Olvera, pertenecientes a la provincia de Cádiz, procederán las Juntas Locales, constituidas en la forma que dispone el artículo octavo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre, a fijar precios para la aceituna de molino.

Art. 2.º Esta fijación de precios se efectuará a partir de la unión reglamentaria de dichas Juntas Locales del día 31 del actual mes de diciembre. Tales precios serán señalados detalladamente para cada una de las distintas localidades de fruto que se coticen, y se renovarán periódicamente en las reuniones posteriores que las Juntas deban celebrar cada diez días. También se determinarán, para cada clase de fruto, el tipo justo de cambio de aceituna por aceite, así como los precios de maquila, siempre sin orujo.

Art. 3.º Todos los precios anteriores deberán ser adoptados por unanimidad, y en caso de que falte ésta, se seguirán los trámites que se precisan en el artículo 11 de la Orden antes citada.

Art. 4.º En el caso de que los precios sean adoptados por unanimidad de las Juntas Locales, y que, por tanto, sean firmes, los Presidentes de estas Juntas quedan obligados a comunicar tales precios a la Jefatura Agronómica correspondiente, la cual, a su vez, los pondrá en conocimiento de este Ministerio, a través de su Delegado en el Sindicato Nacional del Olivo.

Art. 5.º En lo sucesivo, se conceden facultades al Secretario General Técnico de este Departamento para ordenar directamente, a las Juntas Locales correspondientes, la fijación de precios en aquellas localidades en que las circunstancias particulares de su mercado lo aconsejen, con posterioridad a la fecha de esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 24 de diciembre de 1941.

PRIMO DE LIVERA

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director general de Agricultura.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de diciembre de 1941 por la que se crea una Escuela de Primera Enseñanza en cada una de las Escuelas Medias de Pesca de Pasajes, Vigo, Cádiz, Valencia y Lanzarote.

Ilmo. Sr.: Creadas por Decreto de 16 de julio de 1939 (BOLETIN OFICIAL número 209), cinco Escuelas Medias de Pesca, emplazadas en las localidades que expresa la Orden ministerial de 19 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL número 321), y siendo sus puntos básicos la cultura general de los pescadores que tendrán que titularse en las mismas y considerándose necesario que estas enseñanzas elementales tengan un carácter de técnica marítimo-pesquera, para mejor aplicación de la idea de creación de las referidas Escuelas, es imprescindible, basándose también en la Orden ministerial de 21 de agosto de 1941 (BOLETIN OFICIAL número 244), la creación de cinco Escuelas primarias, una para cada una de las Escuelas Medias de Pesca de las localidades señaladas, procurando, el que los Maestros que designen para regentarlas, tengan estudios de orientación marítima.

También es conveniente que el Patronato Central de las Escuelas de Pesca, por sus conocimientos técnicos, intervenga en el Concurso de selección de los Maestros especializados para poder obtener la máxima eficacia profesional en las Escuelas que se crean. Por lo expuesto, y a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, oído el Patronato Central para la organización y desarrollo de las Escuelas Medias de Pesca, previo informe de la Comisión Permanente de Enlace de las referidas Escuelas.

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo una Escuela de Primera Enseñanza en cada una de las Escuelas Medias de Pesca, de Pasajes, Vigo, Cádiz, Valencia y Lanzarote (Canarias). La dotación de estas Escuelas será la que corresponde al sueldo personal, que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los Maestros Nacionales que se nombren para regentarlas, y para la provisión de las plazas, se considerarán creadas definitivamente cinco plazas de Maestro Nacional dotadas con el sueldo de entrada de 4.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Grupo segundo, Concepto segundo del Presupuesto de este Departamento; y
- 2.º El Patronato Central de las Es-

cuels Media de Pesca, previo concurso entre Maestros especializados de orientación marítima y con el informe de la Comisión Permanente de Enlace, creada por O. M. de 6 de diciembre de 1939 (B. O. núm. 350), propondrá al Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza su nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de diciembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 16 de diciembre de 1941 por la que se dan los correspondientes ascensos en el escalafón de Catedráticos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento del Sr. Alvarez Buylla, Catedrático de la Universidad de Oviedo, existe una dotación vacante en la cuarta categoría del Escalafón, por lo que

Este Ministerio, previa censura de la Sección de Contabilidad, ha tenido a bien disponer que asciendan a la cuarta y quinta categoría de dicho Escalafón, y con los sueldos de quince mil cuatrocientas y catorce mil cuatrocientas pesetas, los señores don Pedro Pineda Gutiérrez y don Cándido A. González Palencia, respectivamente, Catedráticos de la Universidad de Madrid, a los que también se acreditarán mil pesetas más a cada uno, según el artículo 236 de la Ley de 9 de septiembre de 1857; y a la sexta, con el de 13.200 pesetas, don Ramón Bermejo Mesa, de la de Salamanca.

Estos ascensos tendrán la efectividad económica del día 9 de los corrientes, o sea uno después del motivo que los origina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior y Media.

ORDEN de 22 de diciembre de 1941 por la que se dispone cuándo se ha de reunir el Consejo de Rectores.

Ilmo. Sr.: Para el mejor funcionamiento del Consejo de Rectores.

Este Ministerio ha dispuesto que preceptivamente se reúna los meses de marzo, junio y diciembre de cada año, y cuantas veces se estime por el mismo necesaria su reunión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1941.

**IBANEZ MARTIN**

Filmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDENES de 19 de diciembre de 1941 por las que se declaran vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y los terrenos que se enumeran del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señaladas con los números y calles que se expresan, de esta capital.*

Filmo. Sr.: Vista la instancia de don Liborio Delgado Prieto, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 3 de la calle de Averroes, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid a 6 de agosto de 1941, ante don Julio Nieto Carrión, bajo el número 455 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 17.870,33 pesetas, mas las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Liborio Delgado Prieto la casa barata y su terreno número 120 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 3 de la calle de Averroes, de

esta capital, que es la finca número 4.355, inscripción quinta, del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomó 735 del archivo, libro 189 de la Sección primera, folio 191, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 29 de noviembre de 1933, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1941.

**GIRON DE VELASCO**

Filmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Filmo. Sr.: Vista la instancia de don Fernando Antón Schultz, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 14 de la calle de Avendaño, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid a 24 de octubre de 1935, ante don Manuel Enciso de las Heras, bajo el número 1.217 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 16.702,87 pesetas, mas las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Fernando Antón Schultz la casa barata y su terreno número 46, tipo B. 2, del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 14 de la calle de Avendaño, de esta capital, que es la finca número 4.281, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomó 734 del archivo, libro 188 de la Sección primera, folio 69, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 24 de octubre de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1941.

**GIRON DE VELASCO**

Filmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Subsecretaría

*Transcribiendo relación de opositores al Cuerpo técnico-administrativo de esta Presidencia a los que falta a sus solicitudes la documentación que se indica.*

Relación de opositores a plazas de Oficiales de Administración Civil del Cuerpo técnico-administrativo de esta Presidencia a los que falta en sus solicitudes la documentación que se indica, que deberán presentar en el Negociado de Personal en el plazo improrrogable de quince días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrido el cual sin efectuarlo se

serán incluidos en la lista de admitidos a examen:

#### Ex combatientes

D. Pedro Sánchez Quesada.—Le falta título de Licenciado en Derecho, o, en su defecto, testimonio notarial del mismo o certificación de tener aprobadas todas las asignaturas de la Licenciatura.

D. Ramón Muñagorri Berraondo.—Le falta certificación de nacimiento; título de Licenciado en Derecho, o, en su defecto, testimonio notarial del mismo o certificación de tener aprobadas todas las asignaturas de la Licenciatura; certificación negativa de antecedentes penales y certificado de buena conducta.

#### Turno libre

D. Agustín Ibero Mugueta.—Le falta certificación de nacimiento.

D. Luis López Giavina.—Le falta documento justificativo de adhesión al Régimen.

D. Jesús Beamud Quintanar.—Le falta certificación de nacimiento, certificado de buena conducta y documento justificativo de adhesión al Régimen.

D. Bruno Vega Rodríguez.—Le falta certificación de nacimiento; título de Licenciado en Derecho, o, en su defecto, testimonio notarial del mismo o certificación de tener aprobadas todas las asignaturas de la Licenciatura; certificación negativa de antecedentes penales, certificado de buena conducta y documento que justifique su adhesión al Régimen.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.—  
El Subsecretario, Luis Carrero.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

*Anunciando concurso-oposición convocado por la Alta Comisaría de España en Marruecos, para proveer setenta y cuatro plazas de Guardias de segunda clase, vacantes en la Compañía de Seguridad de la Zona.*

Vacantes setenta y cuatro plazas de Guardias de segunda clase españoles, más las que se produzcan hasta la fecha del examen, dotadas con el haber anual de 2.000 pesetas de sueldo y otras 2.000 pesetas de gratificación, se convoca concurso-oposición para cubrirlos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—De conformidad con el Dahir de 20 de noviembre de 1939, dichas vacantes se distribuirán en la siguiente forma:

El 20 por 100 para Caballeros Mutu-

El 40 por 100 para ex combatientes que hayan alcanzado, cuando menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para alcanzarla se precisan.

El 10 por 100 para ex cautivos que hayan luchado con las armas o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos de concentración durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

El 10 por 100 para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por el enemigo.

El 20 por 100 restante para la oposición libre.

Segunda.—Serán incluidos en las listas de aspirantes las clases e individuos de tropa de las escalas activa o de reserva de las Armas y Cuerpos del Ejército que en la fecha del cierre de admisión de instancias hayan cumplido 22 años, no excedan de 30 y alcancen la talla mínima de 1.670 milímetros.

Tercera.—No podrán tomar parte en este concurso:

a) Los que hubiesen sufrido arresto por embriaguez o escándalo.

b) Los que tuvieran antecedentes penales o tengan nota alguna desfavorable en su hoja de servicios.

c) Los expulsados de la Guardia Civil, Cuerpo de Seguridad, Carabineros y otros Cuerpos u Organismos militares o civiles del Estado.

d) Los sancionados por Comisiones depuradoras, cualquiera que sea la cuantía de la sanción.

e) Los que padezcan enfermedad, deformación o defecto físico que los imposibilite para el ejercicio del cargo.

Cuarta.—Las solicitudes irán escritas de puño y letra de los interesados, haciendo constar en ellas el nombre y apellidos, naturaleza y residencia en los dos últimos años, especificando en las mismas en cuál de los grupos citados anteriormente se encuentra comprendido el recurrente.

Estas instancias, reintegradas con una póliza de una peseta cincuenta céntimos de la Zona y un sello de diez céntimos por mutilados de Africa, deberán ser dirigidas a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos y entregadas o remitidas a la Delegación de Asuntos Indígenas (Compañía de Seguridad), quedando cerrado el plazo de admisión de dichas instancias el día 20 de enero próximo.

Quinta.—Dichas solicitudes vendrán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente al lugar de naturaleza.

b) Certificado de antecedentes pe-

nales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de no haber sufrido arresto por embriaguez o escándalo, expedido por el Juzgado correspondiente del lugar de su residencia.

d) Certificado de buena conducta moral y pública, expedido por el Interventor respectivo para los residentes en la Zona, y por el Gobernador Civil en las capitales y Comandante de Puesto de la Guardia Civil en los pueblos, para los que residan en la Península.

e) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura correspondiente de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

f) Copia de la filiación y hoja de servicio militar activo y cartilla militar debidamente formalizada, si se encuentran en alguna de las distintas situaciones militares.

A falta de estos documentos podrán acompañar un resumen de servicios militares, expedido, a ser posible, por el Cuerpo o Unidad a que perteneciera el interesado o, en su defecto, informe del Comandante militar del lugar de su residencia.

g) Declaración del interesado de no haber sido expulsado de ningún Centro o Instituto militar, ni Cuerpo civil del Estado, ni haber pertenecido a la Masonería.

h) Declaración jurada de los interesados en que se haga constar su actuación durante el Movimiento Nacional desde el día 18 de julio de 1936 hasta la terminación de la guerra.

Podrán acompañar los solicitantes, como acreditación de su cultura, todos los títulos, diplomas, etc., que posean por estudios cursados.

Sexta.—Inmediatamente después de terminado el plazo de admisión de instancias se constituirá el Tribunal para examinar las solicitudes presentadas, declarando la admisión o no admisión de los aspirantes, exponiéndose la lista de los admitidos al concurso, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la Zona, y se comunicará a los residentes en España por conducto de los Gobernadores Civiles en las capitales y Comandantes de puesto de la Guardia Civil en los pueblos, y a los que se encuentren en servicio activo, por conducto de los Jefes de sus Cuerpos.

Séptima.—El concurso-oposición tendrá lugar en Tetuán, ante el Tribunal que la superioridad designe y dará principio el día 10 del próximo mes de marzo.

Octava.—Los admitidos al concurso, con anterioridad a la práctica de los ejercicios, serán tallados, y los que alcancen la estatura exigida de 1.670 milímetros, serán sometidos a continua-

ción a un reconocimiento médico, a fin de demostrar si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo.

Novena.—En dicho concurso serán dos los ejercicios, ambos eliminatorios.

Uno, escrito, que consistirá en escritura al dictado durante quince minutos; redacción de un parte dando cuenta a sus Jefes de una infracción a un Reglamento, en un tiempo máximo de treinta minutos, y resolución de un problema aritmético.

Para el ejercicio oral se sacará a la suerte un tema de cada una de las materias que figuran en el programa publicado en el «Boletín Oficial» del Protectorado, que el opositor desarrollará en treinta minutos, como máximo.

Décima.—La calificación total se dará por el Tribunal en sesión secreta, sumándose los puntos que hayan obtenido los opositores en cada uno de los ejercicios, teniéndose en cuenta que cada miembro del Tribunal podrá acomodar su calificación de 0 a 10 (cero a diez) puntos, siendo la nota mínima para aprobar en cada ejercicio la de cinco.

Undécima.—El opositor que no concorra a la práctica de los ejercicios quedará eliminado siempre que no lo justifique debidamente durante la celebración del ejercicio que le corresponda actuar, acerca de cuyo extremo el Tribunal resolverá en cada caso.

Duodécima.—En caso de empate tendrán preferencia los concursantes, con arreglo a la siguiente escala:

a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) Mayor permanencia en Unidades de combate en primera línea.

d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar y, en su defecto, la mayor edad.

e) Entre los ex cautivos, el de mayor tiempo de prisión.

f) Entre los huérfanos de los militares muertos por la Causa, serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

g) Los huérfanos de funcionarios del Cuerpo y los que con carácter de interinidad hayan prestado sus servicios en el mismo.

h) Los que posean idiomas, mecanografía o título de bachiller universitario o elemental.

Décimotercera.—Los opositores aprobados lo serán con carácter provisional, hasta pasados seis meses, en que serán confirmados o dados de baja, según demuestren o no la aptitud y práctica necesaria para el servicio, de acuerdo con lo que previene el artículo

5.º del Estatuto de Funcionarios de la Zona.

Décimocuarta.—Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

Décimoquinta.—Los aspirantes admitidos al concurso-oposición deberán abonar, antes de ser llamados a reconocimiento médico y en la Habilitación de la Jefatura de Seguridad, la cantidad de veinticinco pesetas por derechos de examen.

Décimosexta.—Los aspirantes que no obtengan plaza y los que no hubieran sido admitidos al concurso, podrán retirar sus documentos en el plazo de un mes, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de los no reclamados.

Décimoséptima.—Los aspirantes que hubieran solicitado ingreso con anterioridad a este concurso, quedarán advertidos de que deberán reproducir sus solicitudes, para tomar parte en el mismo, acompañadas de los documentos que se exigen en la condición quinta; quedando aquellas «vistas y sin curso», a su disposición, si no hubieran sido ya devueltas.

Madrid, 18 de diciembre de 1941.—El Director General, P. S., Agustín Achútegui.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

*Nombrando a los señores que se mencionan para cubrir las plazas vacantes de Subjefe de los Servicios Médicos y Médico Inspector Visitador de este Patronato.*

Visto el expediente para cubrir las plazas vacantes de Subjefe de los Servicios Médicos y Médico Inspector Visitador del Patronato Nacional Antituberculoso, cuya provisión fue anunciada en 23 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24);

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos legales prevenidos;

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien aprobar el expediente de que se trata, y, en su consecuencia, nombrar para las plazas que se expresan a los Médicos siguientes:

Don Miguel Selves Aguilar, Subjefe de los Servicios Médicos y a don Manuel Oñorbe Garbayo, Médico Inspector Visitador del Patronato.

Madrid, 16 de diciembre de 1941.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Páncra.

Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración Civil

*Transcribiendo relación de aspirantes que tienen la documentación incompleta.*

NUMERO DE ORDEN, OPOSITOR Y DOCUMENTACION A SUBSANAR

4.—Don Manuel Becerra Fonseca.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

6.—Doña Carmen Bonilla Santana.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.

8.—Doña Dominga María Teresa Mungia Esteban.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de que no posee bienes propios suficientes a su subsistencia.

12.—Doña Rosario Menta de Quevedo.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.

15.—Doña Gloria Pernia González.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.

17.—Don José Cala Pina.—Certificación de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

22.—Doña Saturnina García Asturiano.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.

26.—Doña Teresa Roldán Arévalo.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de que no posee bienes propios suficientes a su subsistencia.

27.—Doña María Luisa Ruiz Díez.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de que no posee bienes propios suficientes a su subsistencia.

36.—Doña Paula Gutiérrez Montalbán.—Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de que no posee bienes propios suficientes a su subsistencia.

37.—Doña Carmen Gutiérrez Montalbán.—Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de que no posee bienes propios suficientes a su subsistencia.

39.—Don Antonio Martín Rátia.—Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.

42.—Doña María de los Dolores del Monte Garcés de Mansilla.—Certificación de antecedentes penales.—Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.

lidad española.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que la inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

48.—Don Santiago José Risueño Pérez.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

57.—Don Emilio Pita Fernández.—Certificación que acredite el tiempo de campaña en primera línea y de la Medalla de Campaña.

63.—Don Angel Pérez Arcos.—Certificación que acredite el tiempo de campaña en primera línea y de la Medalla de Campaña.

65.—Doña Josefa Guerra López.—Certificación de tener cumplido el servicio social.

66.—Doña Felisa Magaña Magaña.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.

67.—Doña Isabel Genoveva Suria Torres.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.

68.—Don Francisco Pau Nerin.—Certificación del acta de nacimiento.—Certificación de antecedentes penales.—Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el cargo, ni enfermedad contagiosa.—Certificado de F. E. T. y de las J. O. N. S.

69.—Doña María Luisa Mellado Urgelles.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de que no posee bienes suficientes a su subsistencia.

73.—Don Manuel Giménez Penalva.—Certificación de hallarse en posesión de la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones necesarias para su obtención.

77.—Doña Rosa Climent Sánchez.—Certificación de hallarse en posesión de la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones necesarias para su obtención.

78.—Doña Susana Zubiaurre Ereño.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.

79.—Doña María Luisa Pérez Capella.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de que no posee bienes suficientes a su subsistencia.—Certificación de hallarse en posesión de la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones necesarias para su obtención.

82.—Doña Carmen Ruiz Pier.—Falta toda la documentación.

83.—Doña Elisa Royo García.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de que no posee bienes propios suficientes a su subsistencia.

87.—Doña María del Carmen Bécero Viejo.—Certificación de antecedentes

penales.—Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.

88.—Don Luciano Rafael Asenjo Jordán.—Certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Título de Bachiller o certificado de estudios o de haber hecho el depósito para obtener el título.

90.—Don Francisco García S<sup>anz</sup>.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

98.—Doña Isabel Rodríguez Olle.—Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.—Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.

100.—Doña Teresa Martín Sierra.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.

101.—Doña Mercedes Mínguez Gutiérrez.—Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

102.—Doña María del Carmen Merino de la Peña.—Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.—Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de que no posee bienes propios suficientes a su subsistencia.

103.—Doña Olga Pérez Gómez.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de que no posee bienes propios suficientes a su subsistencia.

105.—Doña Amalia Miraguaya Roca.—Falta toda la documentación.

106.—Don Urbano Hermida García.—Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

108.—Don Leandro Encabo Heredero.—Título de Bachiller o certificado de estudios.

113.—Doña Carlota López Benítez.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de que no posee bienes propios suficientes a su subsistencia.

114.—Doña María Asunción Escondillas Gil.—Certificación de tener cum-

plido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de que no posee bienes propios suficientes a su subsistencia.

115.—Doña Josefa Martínez Cerduna.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.

120.—Doña María Paz Fernández Fernández.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.

121.—Doña Concepción Rivas Esquivino.—Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que la inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de que no posee bienes propios suficientes a su subsistencia.

123.—Doña Antonia Fernández Jiménez.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.

124.—Doña María Fernández Jiménez.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Idem de tener cumplido el Servicio Social.

125.—Doña Mercedes Ribo Sarda.—Certificación de tener cumplido Servicio Social.

127.—Doña Isabel Rodríguez Nuñez.—Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que la inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de que no posee bienes propios suficientes a su subsistencia.

130.—Don Manuel Gómez Aranda.—Falta toda la documentación.

131.—Doña Carmen Motilla Trijueque.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.

132.—Doña Eusebia Blanca Lara.—Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que la inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.

134.—Don Guillermo Berlanga García.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

137.—Doña Ana María García Martín.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.

138.—Don Francisco Lucas Aliró.—Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

139.—Don Fulalio Moreno Luengo.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

- 144.—Doña María de la O Aranda Benito.—Certificación de la Alcaldía acreditativa de que no posee bienes propios suficientes a su subsistencia.
- 145.—Doña Isabel Iglesias Hernández.—Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que la inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 146.—Doña Francisca Juana Iglesias Hernández.—Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.—Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que la inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.
- 154.—Doña Francisca Martín Alvarez.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.
- 159.—Don Juan Aragón Ruiz.—Certificación del acta de nacimiento legalizada.
- 163.—Doña Amelia Suárez Blanco.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.
- 164.—Doña Carmen Entralgo Rodríguez.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.
- 165.—Doña Damiana Constanza Caballero Gómez.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.
- 166.—Doña Cecilia Tous Benítez.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.
- 167.—Don César Alvarez Arévalo.—Certificación del acta de nacimiento legalizada.
- 168.—Doña María Rosa Piñana de Miguel.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.
- 169.—Doña Visitación Martínez Miguel.—Certificación facultativa acreditativa de no tener defecto físico que la inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.
- 173.—Don Félix Luja Anzaga.—Título de Perito Mercantil o certificado de estudios.
- 174.—Doña María del Pilar Montorio Arana.—Certificado de tener cumplido el Servicio Social.
- 178.—Don Angel del Palacio San Miguel.—Falta toda la documentación.
- 182.—Don Aurelio Cabañas Cabeza.—Certificación del acta de nacimiento. Declaración de conservar la nacionalidad española.—Certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.
- 183.—Doña Pilar Yaque Herrador.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.
- 188.—Doña María de Rosario Fernández González.—Certificación de antecedentes penales.—Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que la inhabilite para el servicio ni enfermedad contagiosa.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no tener bienes propios suficientes a su subsistencia.
- 189.—Don Laureano Cordero Garrido.—Certificación de antecedentes penales.
- 190.—Don Francisco Chouciño Costa.—Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.
- 192.—Don Lisardo Gabazo Lorenzo.—Certificación del acta de nacimiento.
- 193.—Doña Petra María de la Concepción Bernal Martín.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.
- 194.—Doña María Victoria Ruiz del Portal y Díez.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.
- 195.—Don Miguel de Alberti Pradas.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 197.—Doña María del Carmen Hernández Rodríguez.—Certificación de antecedentes penales.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.
- 198.—Doña Matilde Brunete de Pablo.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.
- 201.—Doña Asunción Sanz Alcolea.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.
- 203.—Don Ausencio Izquierdo Sagredo.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 204.—Doña Asunción Carpintero Grande.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.
- 206.—Doña María del Carmen Pendas Otero.—Certificación de antecedentes penales.—Certificación facultativa de no tener defecto físico que la inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.
- 207.—Doña María del Carmen Visconte Moreno.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no tener bienes propios suficientes a su subsistencia.
- 208.—Doña Adoración de la Torre Lázaro.—Certificación de antecedentes penales.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.
- 209.—Don José Herrero Márquez.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 210.—Don Juan Herrero Márquez.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 211.—Doña Isabel Carriazo Lorenzo.—Certificación de antecedentes penales.—Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que la inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.
- 213.—Doña Carmen Hedo Garrido.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 217.—Doña María del Carmen Fernández Albajar.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.
- 219.—Doña Rosa García Soria.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.
- 220.—Doña Mercedes Carrió Subiela.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.
- 221.—Doña María Rosa Calvo Martín.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.
- 222.—Doña Susana Alicia del Río Setién.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.
- 224.—Doña Pilar Hernández Rodrigo.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.
- 230.—Doña María Concepción Blanco Acero.—Certificación de antecedentes penales.—Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que la inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.
- 232.—Doña María del Consuelo Herrero Cuadrado.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación del acta de nacimiento legalizada.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.
- 233.—Doña María Angeles Bosch Aymerich.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.
- 235.—Don Manuel Mora Gómez.—Falta toda la documentación.
- 237.—Doña Encarnación Esteban Sahagún.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.
- 238.—Don Francisco García Ortega.—Certificación del acta de nacimiento legalizada.—Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni

padecer enfermedad contagiosa.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

240.—Doña María Luisa Lillo Sánchez.—Falta toda la documentación.

242.—Doña Angeles Fraile Moro.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.

243.—Don Liberato Rovira Giner.—Certificación que acredite ser huérmano de guerra.

244.—Doña María del Carmen Nieves Suárez.—Certificación de antecedentes penales.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.

245.—Doña Pilar Saiz Sánchez.—Falta toda la documentación.

247.—Doña Josefina Faustina Escudero Rodríguez.—Certificación de antecedentes penales.—Declaración jurada de conservar la nacionalidad.—Certificación facultativa de no tener defecto físico que la inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.—Título, certificado de estudios o de haber hecho el depósito para obtenerlo.

253.—Doña Polonia Nieto Sousa.—Certificación del acta de nacimiento.—Certificación de antecedentes penales. Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.

255.—Don Julián Martín Sánchez.—Falta toda la documentación.

256.—Doña Marcelina Romero González.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.

257.—Doña María Soto Toral.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.

258.—Doña Balbina García Álvarez.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.

259.—Doña Herminia Natividad Sánchez Olondris.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.

261.—Doña Ana María Villosa de Barbudo.—Falta toda la documentación.

262.—Doña Matilde Gullón Toro.—Certificación de antecedentes penales. Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.

263.—Don Pascual Ruiz-Coello Díaz.—Falta toda la documentación.

264.—Doña Carmen de las Casas Rementería.—Declaración jurada de poseer la nacionalidad española.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.

265.—Doña Carmen Morales Conde.—Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.

266.—Doña Angeles Coarasa Andreas.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.

267.—Doña Trinidad Calabuig López.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.

268.—Don Mariano Yela Granizo.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Título o certificado de estudios o de haber hecho el depósito para obtenerlo.

269.—Don Leopoldo Martínez Asenjo.—Certificación de antecedentes penales. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

270.—Doña María Luisa Fernández Casado.—Certificación de acta de nacimiento.—Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.

272.—Don José Luis Pérez Aguilera.—Certificado de antecedentes penales.

273.—Doña María Luisa Díaz Rey.—Certificación de la Alcaldía, acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia.

274.—Don Francisco Segado Sánchez.—Certificación de antecedentes penales. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

275.—Don Benigno Fernández Egerique.—Certificación de antecedentes penales.

278.—Don Fernando de la Llana y Junco.—Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

279.—Doña Elena Alonso González.—Certificación de tener cumplido el Servicio Social.

280.—Doña María de los Dolores Ortega Alvarez.—Falta toda la documentación.

281.—Doña Paz Abad-Conde y Sevilla.—Falta toda la documentación.

282.—Don Benito Robledo Ordoyo.—Certificación del acta de nacimiento.

283.—Doña Julia García Pascual.—Falta toda la documentación.

284.—Don Francisco Cruz Reyes.—Título, certificado de estudios o de haber hecho el depósito para obtenerlo.

288.—Doña María Dolores Saiz García.—Falta toda la documentación.

289.—Don Dositeo Galego Rodríguez.—Falta documento que acredite se halla en posesión de la nacionalidad española.

290.—Don José María Veiga Camino.—Declaración jurada de conservar la nacionalidad española. Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., certificación de hallarse en posesión de la Medalla de Campaña o de que reúne las condiciones para su obtención.

291.—Don Mariano Solano Sánchez Cruzat.—Recibo de haber satisfecho los derechos de examen.

292.—Don Lorenzo Antonio Martínez San Román.—Recibo de haber satisfecho los derechos de examen.

293.—Doña Sagrario Carballo Rodríguez.—Certificación de acta de nacimiento legalizada. Certificación de la Alcaldía acreditativa de que no posee bienes propios suficientes a su subsistencia. Recibo de haber satisfecho los derechos de examen.

294.—Doña María del Carmen Escoda Bella.—Falta toda la documentación. Recibo de haber satisfecho los derechos de examen.

296.—Doña María Joaquina Ripoll Ferrando.—Certificación facultativa acreditativa de no tener defecto físico que la inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa. Certificación de la Alcaldía acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia. Recibo de haber satisfecho los derechos de examen.

297.—Don Carlos Blanco Cambeses.—Recibo de haber satisfecho los derechos de examen.

298.—Don Ramón Trigueros García.—Falta toda la documentación. Recibo de haber satisfecho los derechos de examen.

299.—Doña María Teresa Hernando Izquierdo.—Falta toda la documentación y recibo de derechos de examen.

300.—Don José Flores Pérez.—Falta

toda la documentación. Recibo de derechos de examen.

391.—Doña Germana Vicente Cerdá. Certificación de la Alcaldía acreditativa de no poseer bienes propios suficientes a su subsistencia. Recibo de derechos de examen.

Los documentos a que la presente relación se refiere deberán ser presentados hasta el día 8 inclusive de enero próximo, durante las horas de diez a doce, en las Oficinas correspondientes de este Ministerio.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.—El Jefe de la Sección Central, Presidente del Tribunal, Benito Hermida Losada.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

*Rectificación al anuncio publicado en el B. O. núm. 353 de 19 de diciembre de 1941, páginas 9950 y 9951 sobre desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda de la S. A. Rodríguez Hermanos.*

En el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de diciembre de 1941 por Rodríguez Hermanos, decía: 98.888/89, debiendo decir 98.888/89 en Amortizable 4 por 100, emisión 1928.

*Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios que se citan.*

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios, números 8.732, 8.735, 8.993, 9.032, 8.992 y 8.994 y emitidas a favor del Ayuntamiento de Ampuero y sus agregados (Santander), por los capitales de 1.775,72, 1.485,46, 341,07, 225,92, 769,66 y 2.603,35 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Santander, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 27 de noviembre de 1941.—El Director general, Gorordo.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

*Nombrando Conserje de la Escuela de Comercio de Sevilla, con carácter interino, a don Santiago Iglesias González.*

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2.º del Reglamento de régimen interior de este Ministerio, de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar a don Santiago Iglesias González Conserje de la Escuela de Comercio de Sevilla, con carácter interino y sueldo anual de 1.125 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo 1.º, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto 26 del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

*Nombrando con carácter interino Palafrenero de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza a don Miguel Millán Hernández.*

En atención a las urgentes necesidades del servicio, y en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo del Reglamento del Régimen Interior de este Ministerio, de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Palafrenero de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, con carácter interino, a don Miguel Millán Hernández, con el sueldo anual de tres mil pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto octavo, subconcepto quinto, del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

*Concediendo al Ateneo de Santander, para sus clases, una subvención de 2.500 pesetas.*

Vista la petición formulada por el Presidente del Ateneo de Santander, solicitando una subvención para las clases que sostiene, mejora de su biblioteca y para dar más extensión a sus ciclos de conferencias;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Sección de Contabilidad y Presupuestos y la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado en 15 y 16 de los corrientes, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Ateneo de Santander, para sus clases, una subvención de 2.500 pesetas, con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 1.º, concepto 1.º, subconcepto 2.º del Presupuesto vigente, cantidad que será librada «en firme» por la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia, Educación Nacional y Trabajo), contra la Delegación de Hacienda de Santander y a favor de don Fernando Barreda y Ferrer de la Vega, Presidente.

De Orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. S., para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Ordenador Central de Pagos y Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos.

*Concediendo un donativo de 45.000 pesetas para contribuir a los gastos que origine la elevación de la Cruz de los Caídos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital.*

El Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital, en 4 de los corrientes solicita un donativo de 45.000 pesetas para que en la Ciudad Docente levantada en los Altos del Hipódromo se eleve una Cruz en homenaje a los Profesores y Estudiantes Caídos durante la Cruzada de Liberación Nacional.

Teniendo en cuenta que terminadas las obras de urbanización de los Altos del Hipódromo, en donde se encuentra emplazado el mencionado Instituto, así como la Residencia de Estudiantes perteneciente a este Ministerio, tiene allí marco adecuado la elevación de la mencionada Cruz que perpetúe la memoria de los Profesores y Estudiantes Caídos por Dios y por la Patria. Cruz que sea digna de la belleza y magnificencia con que el Estado ha reconstruido el conjunto de edificios de su

pertenencia instalados en los Altos del Hipódromo, y que la mencionada Cruz labrada en hierro forjado sobre pedestal de granito, con luces, tiene un coste superior a las 45.000 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder un donativo de 45.000 pesetas para contribuir a los gastos que origine la elevación de la Cruz de los Caídos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital, con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 1.º, concepto 1.º, subconcepto 4.º, apartado 38 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, expidiéndose el correspondiente libramiento «en firme» contra la Tesorería Central y a favor de don Luis Ortiz Muñoz, Director del referido Instituto, teniendo en cuenta el informe favorable de la Sección de Contabilidad de 22 de noviembre último y el de la Intervención General de la Administración del Estado de 18 de los corrientes.

De Orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. S., para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1941.—  
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Ordenador Central de Pagos y Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos.

#### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Concediendo a las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Villanueva del Arzobispo, para su Escuela de Agricultura, una subvención de 18.500 pesetas.*

Vista la petición formulada por el Sr. Director general de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Villanueva del Arzobispo (Jaén), solicitando una subvención para la Escuela de Agricultura que tiene establecida, dependiente de estas Escuelas Profesionales;

Teniendo en cuenta el dictamen favorable emitido por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 15 de los corrientes y que en 16 del mismo ha sido fiscalizado el gasto por el señor Delegado de Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien con-

ceder a las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Villanueva del Arzobispo, para su Escuela de Agricultura, una subvención de 18.500 pesetas «en firme», cantidad que será librada por la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia, Educación Nacional y Trabajo) contra la Delegación de Hacienda de Jaén, a favor de don Rafael Villoslada Peula y con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 1.º del Presupuesto vigente.

De Orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. S., para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.—  
El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, P. A., Jesús Rubio.

Sres. Ordenador Central de Pagos y Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos.

*Concediendo al Grupo Escolar de Nuestra Señora del Carmen, de Miraflores del Palo, para sus clases de Aprendizaje y Escuela de Mecánicos Especializados, una subvención de 30.000 pesetas.*

Vista la petición formulada por el Padre Director del Grupo Escolar de «Nuestra Señora del Carmen», de Miraflores del Palo (Málaga); solicitando una subvención para sus clases de «Formación Profesional» y los talleres que sostiene de Mecánica, Electricidad, Carpintería, etc., y la Escuela de Mecánicos Especializados;

Teniendo en cuenta los dictámenes favorables emitidos por la Sección de Contabilidad y Presupuestos y por la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado de 15 y 16 de los corrientes, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Grupo Escolar de Nuestra Señora del Carmen, de Miraflores del Palo, para sus clases de aprendizaje y Escuela de Mecánicos Especializados, una subvención «en firme» de 30.000 pesetas con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 1.º del Presupuesto vigente, cantidad que será librada por la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia, Educación Nacional y Trabajo) contra la Delegación de Hacienda de Málaga y a

favor del Padre, Antonio Ciganda. Director del Grupo.

De Orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. S., para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.—  
El Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, P. A., Jesús Rubio.

Sres. Ordenador Central de Pagos y Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos.

#### Dirección General de Bellas Artes

*Concediendo al Cuarteto Doble Vocal de Pamplona una subvención de 3.000 pesetas.*

Vista la petición formulada por el Cuarteto Doble Vocal de Pamplona, en la que solicita una subvención que les permita cierta independencia económica, en lo que al desenvolvimiento artístico se refiere, y poder dar a conocer a los grandes clásicos polifonistas, en todas sus manifestaciones religiosas y profanas;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 9 de octubre y que ha sido intervenido favorablemente por el Sr. Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 19 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Cuarteto Doble Vocal de Pamplona una subvención de 3.000 pesetas, con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 5.º, concepto 4.º, subconcepto 1.º del Presupuesto vigente, expidiéndose el correspondiente libramiento por la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia, Educación Nacional y Trabajo) contra la Delegación de Hacienda de Navarra y a favor de don Martín Sipicoa, en el concepto «en firme».

De Orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro, lo digo a V. S., para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.—  
El Director general de Bellas Artes, P. A., Francisco Iñiguez Almech.

Sres. Ordenador Central de Pagos y Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos.